COPIA No.1 DE 24 COPIAS
FECHA: 06 DE SEPTIEMBRE DE 2023
LUGAR: DMCAL-CALI

PLAN DE NECESIDADES No. 00032383 que emite El Dispensario Médico De Cali mediante el **RUBRO PRESUPUESTAL C-1505-0100-6-0-1505031-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS- ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR PRIMARIOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD Y COMPLEMENTARIOS ADECUADOS – FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD ATENCION AL USUARIO Y PARTICIPACION SOCIAL Recurso 10 CSF. CUYO OBJETO ES EL MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES E INSTALACIONES A TODO COSTO PARA EL DISPENSARIO MEDICO DE CALI**

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA NECESIDAD:

El Dispensario Médico de Cali concentra la Función Administrativa de las Unidades Centralizadas de la regional 3 comprendido entre Valle del Cauca, Cauca y Nariño a través de la ordenación del gasto, la ejecución de la cadena presupuestal y de los procesos contractuales, contables, de tesorería y demás actividades que permiten el correcto funcionamiento de las Unidades dependientes administrativamente y asistencial, dentro del marco normativo vigente, bajo premisas de mejora continua a través de una centralización competitiva y efectiva.

El Dispensario Médico de Cali es un Establecimiento que presta servicios de salud de I y II nivel, siendo una unidad centralizada de la regional No 03, quien tiene la necesidad y responsabilidad especifica de garantizar la prestación de los servicios de salud en forma eficaz y oportuna a los usuarios, afiliados y beneficiarios adscritos que requieren ser atendidos y dado que se le ha encomendado el cuidado de la salud humana en la ciudad de Cali, el cual requiere, para poder brindar un excelente servicio contratar el mantenimiento a sus instalaciones con el fin de garantizar la correcta prestación del servicio y asegurando la prestación continua, suficiente y segura de los servicios de salud, en aras de apoyar las actividades asistenciales permanentes y aquellas inherentes a las Operaciones Militares.

SITUACIÓN:

Al **DISPENSARIO MÉDICO DE CALI** le fue asignada una partida por el **RUBRO PRESUPUESTAL C-1505-0100-6-0-1505031-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR PRIMARIOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD Y COMPLEMENTARIOS ADECUADOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD ATENCION AL USUARIO Y PARTICIPACION SOCIAL**

2. MISIÓN:

El Dispensario Médico De Cali debe garantizar el apoyo de sanidad en las operaciones de la fuerza y la prestación de servicios integrales de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal del ejército nacional y sus beneficiarios.

3. EJECUCIÓN.

Se realiza con el ánimo de garantizar el cumplimiento de la misión y se efectuará el trámite correspondiente en la sección de contratos de la Dirección de El Dispensario Médico De Cali, la contratación bajo el **RUBRO PRESUPUESTAL C-1505-0100-6-0-1505031-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS -**

ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR PRIMARIOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD Y COMPLEMENTARIOS ADECUADOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD ATENCION AL USUARIO Y PARTICIPACION SOCIAL

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

Una de las misiones del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, es la de prestar a los afiliados y beneficiarios servicios de salud universales e integrales, dentro de los parámetros de calidad, eficiencia y oportunidad, de acuerdo con estándares básicos del buen servicio.

Para el desarrollo de esta tarea, sin duda se requiere contar el mantenimiento de la infraestructura que ayude a brindar una atención en forma adecuada e idónea; garantizando no solo la solución inmediata de los problemas de salud de nuestros afiliados y beneficiarios, sino que contribuyan con una atención ajustada a los postulados que gobiernan los servicios de salud, respetando íntegramente la dignidad y los derechos humanos de estas personas.

El mejoramiento de la infraestructura en salud en materia de calidad y eficiencia en los servicios garantiza el fortalecimiento de la estructuración y mejoramiento de la competitividad, además, es un elemento determinante en los cambios positivos, fundamentales, y estratégicos, los cuales son una constante para generar mayor impacto de crecimiento y desarrollo a los usuarios adscritos a este establecimiento de sanidad militar, con infraestructura sostenible para la oferta de servicios de salud eficientes y de calidad que como resultado generan una sensación de confort en los usuarios internos y externos.

Aunado a lo anterior la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios para la adquisición de bienes y servicios, en correspondencia con el Artículo 3º.- "De los Fines de la Contratación Estatal". Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines" que se traduce en las acciones positivas de carácter contractual y presupuestal que contribuyen al cumplimiento de la misión y la visión institucional.

Conforme a la Directiva de Ingenieros 0313 de 2015, tenemos que: *"Uno de los aspectos vitales para la buena marcha de un Ejército, es poder contar con instalaciones y redes bien mantenidas, en plena línea de funcionamiento, que garanticen el bienestar del personal integrante de la institución y permita el fácil, correcto y oportuno cumplimiento de la misión."*[1]

Como consecuencia de la anterior, a la Dirección General de Sanidad Militar le asiste la obligación legal y constitucional de velar por el cuidado y mantenimiento de las instalaciones asignadas a las diferentes unidades a su cargo, incluyendo el DISPENSARIO MEDICO DE CALI Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS, con el fin de no solo proteger el patrimonio público (Dinero y bienes inmuebles destinatarios del mantenimiento), sino de dignificar y priorizar al personal uniformado, no uniformado y civiles en pro de generar un ambiente apropiado para el desempeño de las funciones misionales de la sanidad militar, el cumplimiento de la misiones encomendadas, descanso y en general el correcto uso para lo que fue diseñada. De esta manera y mediante Orden Presupuesta N° 4 según oficio 2023321001731981

del 02 de Agosto de 2023 realizan la asignación de recursos para contratar **EL MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES E INSTALACIONES A TODO COSTO PARA EL DISPENSARIO MEDICO DE CALI.**

Radicado N° **2023321001731981**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-29.25

Bogotá D.C, 02 de agosto de 2023

Señora Coronel
MARÍA CLEMENCIA GUTIÉRREZ RUEDA
Directora Regional N° 3 Cali
Cali, Valle de Cauca

Asunto: Instructivo Orden Administrativa Presupuestal N°004 de 2023

Con toda atención, me permito enviar a la señora Coronel Directora de la Regional N° 3, la Orden Administrativa Presupuestal N°. 004 de julio de 2023, con el fin de realizar la ejecución de los recursos de inversión asignados a esta Regional para la presente vigencia 2023.

PROYECCIÓN RUBROS PRESUPUESTALES DE INVERSIÓN.

RECURSOS INVERSIÓN (CSF)

Tipo Presupuesto	Cuenta / Programa	Subcuenta / Subprograma	Objeto / Proyecto	Ordinal / Subproy	SubOrdinal	REC	DESCRIPCIÓN	REGIONAL	ESM	APROPIACIÓN INICIAL
C	1505	0100	8	0	1505031-02	10	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR PRIMARIOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD Y COMPLEMENTARIOS ADECUADOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD ATENCION AL USUARIO Y PARTICIPACION SOCIAL	REGIONAL 3	BAS 29	$ 700.000.000,00
									DMCAL	$ 1.000.000.000,00
							TOTAL, ASIGNACIÓN PRESUPUESTO VIGENCIA 2023 INVERSIÓN SEGUNDO SEMESTRE.			**$ 1.700.000.000,00**

El presente proceso fue avalado por parte de Comando de Ingenieros para llevar a cabo el presente mantenimiento, viabilidad que fue otorgada según oficio con Radicado No. 2023441018778793 del 30 de Agosto de 2023.

Radicado N° **2023441018778793**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COING-C10-15.2

Bogotá, D.C., 30 de agosto de 2023

Señor Brigadier General
EDILBERTO CORTÉS MONCADA
Director de Sanidad Ejército
Cra 7 N° 52 - 48
Bogotá, D.C.

Asunto: Aval mantenimiento instalaciones

Comedidamente y en atención al oficio N° 2023321001753381, que trata de la solicitud de aval de mantenimiento de edificaciones me permito informar que se avalan las siguientes intervenciones en los establecimientos médicos de:

Dispensario médico de Cali	164000000156 164000000840 164000000841 164000000842 164000000843 164000000844 164000000851 164000001096	Mantenimiento de cubierta, cielos rasos, iluminación,	$997'229.642,07

El Dispensario Médico de Cali, requieren contratar el mantenimiento de infraestructura a todo costo de las instalaciones debido que por el desarrollo de la misión institucional cuentan con instalaciones que por efecto del uso normal y cotidiano sufren desgaste debido a las condiciones ambientales y atmosféricas a las que están expuestos los inmuebles y el uso común de los mismos por lo cual dejan de cumplir su función de manera óptima, por lo cual es necesario efectuar las obras de las reparaciones locativas de los bienes inmuebles del establecimiento anteriormente mencionado; así en atención a lo consagrado en las directivas estructurales de edificaciones del Ejército Nacional, en especial la directiva de Ingenieros en la cual se emiten las directrices para el Mantenimiento de instalaciones de las Unidades Militares en el Territorio Nacional, con lo cual se busca que las mismas permanezcan en perfectas condiciones para así garantizar la prestación de servicios de salud de segundo nivel (grados de complejidad) en las áreas de promoción, protección, prevención y recuperación, tramitar su tratamiento a la red militar y/o externa, del personal activo, cotizante, no cotizante y beneficiarios, enmarcados en la humanización, en este caso específico las instalaciones que se encuentran ubicadas en el Dispensario Médico de Cali, para ello se requiere contratar las obras de mantenimiento locativo de las instalaciones.

Es menester indicar que el mantenimiento es el conjunto de operaciones y cuidados necesarios para que instalaciones, edificios, industrias, etc., puedan seguir funcionando adecuadamente, necesidad de conservar y mantener no solo las edificaciones sino todo aquello que dentro de su vida útil pueda deteriorarse. El mantenimiento no es más que los trabajos que deben realizarse de forma cíclica para la atención de los equipos y de los elementos componentes de las construcciones con el fin de subsanar sus

deficiencias, y mantener de manera eficaz los servicios que brinden con énfasis especial de aquellas partes que por su uso continuado o por su ubicación se encuentran más expuestos al deterioro. Así mismo, se indica que existen dos tipos de mantenimientos, los cuales se dividen el preventivo y correctivo.

Mantenimiento preventivo como su nombre lo indica previene cualquier inconveniente que pueda ocurrir en la vida útil de las edificaciones evitando así que esta cumpla los objetivos para la cual se diseñó.

Mantenimiento correctivo trata de corregir aquellos errores que ya presenta la edificación para así lograr extender su vida útil hasta el máximo y conservar su patrimonio arquitectónico. El mantenimiento preventivo tiene la posibilidad de ser programado en el tiempo y, por lo tanto, evaluado económicamente. Está destinado, como su nombre indica, a la prevención, teniendo como objetivo el control " a priori " de las deficiencias y problemas que se puedan plantear en el edificio debido al uso natural del mismo. El mantenimiento corrector comprende las operaciones necesarias para hacer frente a situaciones inesperadas, es decir, no previstas ni previsibles.

Las reparaciones y sustituciones físicas y/o funcionales son operaciones típicas de este tipo de mantenimiento.

Con base a lo anterior, la necesidad correspondiente al mantenimiento permitira dar mejoramiento a las instalaciones deido al deterioro normal por el desgaste estructural, asi como también poder ejecutar e invertir los recursos que han sido asignados y así suplir la necesidad del presente proceso contractual y para que con la misma se efectúen los fines de la contratación estatal, lo cual puede evidenciarse a través del Estatuto General de la Contratación en su Artículo 3º.- De los Fines de la Contratación Estatal. El cual aduce lo siguiente: “Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines”.

Aunado a lo anterior el proceso contractual adelantado deberá apegarse a la normatividad legal con el fin de seleccionar a una persona ya sea natural o jurídica que tenga la capacidad de realizar el objeto del presento proceso contractual, el cual corresponde a **EL MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES E INSTALACIONES A TODO COSTO PARA EL DISPENSARIO MEDICO DE CALI.**

4. NECESIDAD PRESUPUESTAL:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	NOMBRE DE UNIDAD
C-1505-0100-6-0-1505031-02	10	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS-ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR PRIMARIOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD Y COMPLEMENTARIOS ADECUADOS – FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE	Dispensario Médico de Cali	Cali

		SALUD ATENCION AL USUARIO Y PARTICIPACION SOCIAL		

5. RELACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA ADQUIRIR:

PROYECTO DMCAL - DISPENSARIO MEDICO DE CALI					
ITEM	**DANE**	**UNSCPSC**	**ACTIVIDAD**	**UNIDAD**	**NECESIDAD INICIAL**
PRELIMINARES					
1	54522	72152601	DESMONTE DE CUBIERTA (Incluye cargue y retiro de tejas, caballetes y accesorio) (revision, ajuste limpieza manual, reemplazo de secciones metalicas corroidas, anticorrosivo y pintura esmalte para estructura metalica)	M2	1.600,00
2	54522	72152601	Desmonte de lamparas existentes	UND	100,00
3	54522	72152601	DESMONTE PUERTAS CON MARCO (Incluye cargue y retiro).	UND	40,00
4	54522	72152601	DESMONTE DE VENTANAS (Incluye cargue y retiro).	M2	40,00
5	54522	72152601	DESMONTE CIELO RASO ((INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO).	M2	1.450,00
6	54522	72152601	DEMOLICIÓN ENCHAPE DE MUROS (Incluye cargue y retiro de escombros)	M2	100,00
7	54522	72152601	DESMONTE APARATOS SANITARIOS (Incluye cargue y retiro de material desmontado).	UND	10,00
8	54522	72152601	ESCARIFICAR PAÑETES (INC. RETIRO DE SOBR.)	M2	1.000,00
9	54522	72152601	DEMOLICIÓN DE PISOS EN BALDOSÍN (INC. RETIRO DE SOBR.)	M2	40,00
INSTALACIONES ELECTRICAS - REDES INFRAESTRUCTURA					
10	54611	72151506	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA TIPO PANEL LED DE 60X60 cm, Potencia 45 W, Temperatura de Color 6000K o similar, LED Tipo 2835, Flujo Luminoso 4000Lm (±10%), Angulo 110°, Voltaje 100/277 VAC, Driver 0-	UND	200,00

			10V, FP>0.90, Horas de Vida Útil 50.000 Horas, Garantía de 5 años o superior, La luminaria deberá ser avalada por la interventoría y cumplir con las especificaciones de diseño realizado por el COING. INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.		
11	54611	72151506	PANEL LED REDONDO DE INCRUSTAR DE 18W POTENCIA 18 WATTS VOLTAJE 85-265 VOLTIOS MEDIDAS 8" NOMBRE FUNCIONAL LED PANEL ALTO PRODUCTO 3.458 CENTÍMETROS ANCHO PRODUCTO 24.897 CENTÍMETROS PROFUNDO PRODUCTO 22.297 CENTÍMETROS VIDA ÚTIL 30.000 HORAS LÚMENES 1080 IM INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	40,00
12	54611	72151506	Tensión 600 V Calibre 12 Peso(Kg/Km) 166,7 Material Cobre Apto para instalaciones en Bandeja porta cable. Cable de servicio liviano para equipos y herramientas portátiles, instalación en ductos y canalizaciones. Diámetro 9,58 Tipo Cable Encorchetado Amperaje 30 Características Cable de cobre suave flexible, con aislamiento en PVC/Nylon y Chaqueta PVC	ML	240,00
13	54611	72151506	Adecuación y/o mantenimiento de red eléctrica Para iluminación en caso de estar en mal estado, incluye material de tubería eléctrica MT de 1/2" certificada con accesorios, cableado eléctrico, excavación con tapado en caso de ser necesario.	UND	140,00
14	54611	72151506	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMA CORRIENTE NORMAL	UND	40,00
15	54611	72151506	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR SENCILLO	UND	40,00
16	54611	72151506	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA PARA INTERRUPTOR O LUMINARIA, NO INCLUYE APARATO	UND	40,00

17	54611	72151506	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA DE EMERGENCIA	UND	4,00
18	54611	72151506	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO REGULADO DE 42 CIRCUITOS	UND	1,00
FACHADA					
19	54522	72152601	Mantenimiento de Fachada (lavada, limpieza con acidos e impermeabilizacion)	M2	1.600,00
20	54522	72152601	Mantenimiento de Fachada (resane de fisuras e impermeabilizacion con sika 10)	M2	1.600,00
CUBIERTAS					
21	54522	72152601	CIELO RASO PVC CAL #8 JUNTA PERDIDA (Perfileria metálica, Cal .24-26, estructura cada 50 cm).	M2	1.450,00
22	54522	72152601	Suministro e instalación de caballete, incluye todos los accesorios necesarios para su anclaje	ML	120,00
23	54522	72152601	Suministro e instalacion de ML de canales, por canal arquitectonica metalica para aguas lluvias calibre 60 de gran caudal, con uniones y anclajes para su correcta instalación. incluye mantenimiento de bajantes y cambio de tramos en mal estadoa)	ML	200,00
24	54522	72152601	FLANCHE EN LAMINA GALVANIZADA Cal .20 d/ 0.30 m. (e + anclaje a muro + sikaflex 1A)	M	200,00
25	54522	72152601	Suministro e instalación de cubierta en teja arquitectonica modular, resistencia termica en acero galvanizado, con foil de aluminoo, forma trapezoidal CAL. 28. Incluye todos los accesorios de fijacion.	M2	1.600,00
PISOS - ACABADOS					
26	54740	72152504	MURO EN DRYWALL DOBLE CARA	M2	50,00
27	54740	72152504	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE CERAMICA	M2	100,00
28	54740	72152504	Suministro e instalación de mampostería en ladrillo prensado de 0.24 x 0.12 x 0.55 m a la vista dos caras	M2	200,00

29	54740	72152504	Instalación de piso en ceramica	M2	40,00
APARATOS SANITARIOS					
30	54522	72152601	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONJUNTO SANITARIO Tipo MONTECARLO NOVO HET EN CAJA. Color Blanco Ref. 02909100-1 (Incluye sanitario one piece, tapa, grifería, accesorios de conexión e instalación.)	UND	10,00
31	54522	72152601	PUNTO DESAGUE PVC 2" Aparatos sanitarios y desagues (Incluye accesorios, yee y codo).	UND	10,00
32	54522	72152601	Punto hidraulico para ducha, lavamanos y sanitario	ML	10,00
33	54522	72152601	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRIFERÍA PARA LAVAMANOS DE MESA CON VÁLVULA AUTOMÁTICA TIPO PUSH Y CUELLO DE CISNE cuerpo metálico con acabado cromo con tornillos inoxidable de cabeza bristol y anillo den seguridad ref. 947120001	UND	10,00
CARPINTERIA METALICA Y EN ALUMINIO					
34	54522	72152601	VENTANA LÁMINA CALIBRE 18 INC. ANTICORROSIVO, ESMALTE TIPO 1 Y VIDRIO TEMPLADO INCOLORO 4 MM	M2	40,00
35	54522	72152601	Sumistro instalacion puerta sencilla en madera con marco y chapa de bola (PINTADA COLOR BLANCO)	UND	40,00
36	54522	72152601	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESPEJO 4 mm. Biselado y Pulido cuatro lados. (Suministro e instalación incluyendo los elementos de fijación al muro).	M2	20,00
37	54522	72152601	Puerta abatible de vidrio templado.	UND	4,00
PINTURA					
38	54740	72152504	PAÑETE LISO MUROS 1:3 INTERIOR (Incluye filos y dilataciones).	M2	1.000,00
39	54740	72152504	PINTURA ANTIBACTERIAL COLOR SEGÚN DISEÑO 1 + ACRILCOR sellante.3 manos sobre estuco plastico para muros en mamposteria de bloque, encintado y enmansillado sobre muros de sistema seco. (Incluye 1 mano en pintura tipo	M2	5.300,00

			2 y dos manos en pintura antibacterial blanco tipo 1, filos y dilataciones).		
40	54740	72152504	Suministro y aplicación de pintura coraza 10 años de garantia para fachada, color institucional.	M2	1.600,00
EQUIPOS Y MOBILIARIO EN ACERO					
41	54522	72152601	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BARRA DISCAPACITADOS EN CON DOS BRAZOS, EN ACERO INOXIDABLE SATINADO fijadas a piso y a pared ref.8-AA-508	UND	8,00

ACTIVIDAD	DESCRIPCION DE ACTIVIDADES A TENER EN CUENTA
DESMONTE DE CUBIERTA	• BLOQUE 1 • BLOQUE 4 • BLOQUE 5
DESMONTE PUERTAS CON MARCO	• BLOQUE 1 SON 25 PUERTAS • BLOQUE 4 SON 8 PUERTAS • BLOQUE 5 SON 7 PUERTAS
DESMONTE CIELO RASO	• BLOQUE 1 • BLOQUE 5 • BLOQUE 4
ADECUACION DE LOS BAÑOS SEGÚN DESCRIPCION	• BLOQUE 1 SON 6 BAÑOS (DISCAPACITADOS-FAMILIAR- MUJERES-HOMBRES-ODONTOLOGIA MIXTO-ARCHIVO MIXTO) • BLOQUE 4 SON 2 BAÑOS (HOMBRE-MUJER) • BLOQUE 5 SON 2 (HOMBRE-MUJER)

6. ANALISIS TÉCNICO:

Los mantenimientos que se pretenden requerir son de características técnicas definidas y ofrecidos por diferentes empresas en el mercado, no requiriéndose condiciones técnicas agregadas por innovación, desarrollo técnico para crear productos finales.

De la misma forma se aprecia por el comité técnico que los servicios requeridos además de ser terminados y dispuestos para su uso, deben ser de suficiente calidad que permita suplir la necesidad y dada la disponibilidad del mismo en el mercado es factible su ejecución en el plazo establecido en los presentes estudios.

El sector de la infraestructura se encuentra aglutinado en la Cámara Colombiana de la Infraestructura que es una asociación gremial empresarial que promueve el desarrollo socioeconómico a través de una infraestructura moderna y eficiente, defiende la institucionalidad, los principios éticos y la transparencia, busca el equilibrio en las relaciones contractuales, propende por el fortalecimiento de las empresas que intervienen en la cadena de valor y su recurso humano, e influye notoriamente en el diseño, construcción e implementación de las políticas públicas relacionadas con el sector.

La Cámara Colombiana de la Infraestructura (CCI) surgió por la ausencia en los últimos años de un interlocutor único frente al Gobierno y la opinión pública que defendiera los intereses de los empresarios de la infraestructura y velara por su fortalecimiento y su crecimiento. Ante este panorama surge el 10 de junio de 2003, como resultado de la fusión de algunos gremios tradicionales en el país relacionados con el sector como la Asociación Colombiana de Ingenieros Constructores (ACIC), la Asociación Colombiana de Empresas de Ingeniería y Consultoría (AICO), la Asociación de Consultores de Colombia (ASCOL) y la Asociación Colombiana de Concesionarios de Infraestructura y Servicios (CONCESIA), con el apoyo de algunas empresas privadas.

Estos gremios, algunos con más de 40 años de experiencia, vieron la necesidad de unir sus fuerzas para consolidar un sector integrado por las empresas vinculadas a la cadena de valor de la infraestructura colombiana, y tener un mayor reconocimiento en el ámbito nacional. De esta manera poder contribuir en la concepción y desarrollo de la infraestructura física de la Nación, donde las oportunidades de negocio se multipliquen para todos.

Especificaciones de calidad.

OBRAS PROVISIONALES: El contratista deberá construir provisionalmente un campamento y obras de cerramiento.

ACARREO CORTO DE MATERIAL DE CUALQUIER PROCEDENCIA EN OBRA: Tantos los sobrantes de excavación, traslados internos de material, como todos los desperdicios de obra, serán retirados del sitio donde se producen y/o almacenan y transportados hasta el lugar previamente seleccionado, el cual deberá ubicarse en un sitio donde no incomode la realización de otras labores, y que sea de fácil acceso de la volqueta para efectos de su cargue cerca al sitio de su utilización.

RETIRO DE SOBRANTES Y CARGUE MANUAL: Los sobrantes de material, producto de las actividades de la obra, deben ser trasladados a un lugar donde se pueda realizar el cargue manual a una volqueta, sin que se interrumpan las labores de la obra y sin dejar basuras ni desperdicios.

El retiro de los sobrantes se realizará en volqueta o similar hasta los botaderos autorizados por las autoridades correspondientes en la ciudad, las volquetas deberán estar previstas de lona protectora para evitar el derrame de material durante su transporte, caso en el cual el contratista exigirá al transportador la recolección del mismo o la efectuará con sus propios medios.

Esta labor también deberá cumplir con las normas pertinentes en lo que se refiere a protección a terceros, horarios y vías de circulación, sitios de descargue del material, precauciones y demás requisitos indispensables para la labor.

SEGURIDAD INDUSTRIAL: El contratista deberá acatar todas las normas aplicables a la construcción y manejo de la obra del municipio respectivo y todas las medidas de seguridad de su personal y de terceros,

en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes, las cuales serán publicadas en los lugares más visibles y vulnerables en cuanto a seguridad industrial de la obra y como mínimo deberá cumplir con las siguientes exigencias:

PROTECCIONES: Los sitios de trabajo que puedan ofrecer algún peligro para el público o el personal de la obra se protegerán con barricadas que tengan cintas reflectivas, o pintadas en colores reflectivos y luces rojas. Estas protecciones serán también aplicables para cerrar ductos, fosos y bordes de placas y su mantenimiento será por cuenta del Contratista hasta el momento en que el Contratante y/o el supervisor reciban el área correspondiente a plena satisfacción.

Los andenes de circulación debajo de las estructuras llevarán cubierta de protección en madera; de igual forma el Contratista señalizará sobre vallas (láminas metálicas pintadas con plantillas y pintura reflectiva), los distintos pisos de la obra, escaleras, salidas de volquetas, oficinas, baños, campamentos y demás que sean requeridas para la seguridad y ubicación.

ASEO: Por ningún motivo el Contratista ocupará las vías y zonas públicas; será su responsabilidad mantener limpios y con libre tránsito los andenes, antejardines y calles circundantes, para lo cual deberá disponer en forma inmediata y cuantas veces sea necesario del personal y equipo solicitado para dichos fines.

Interiormente se convendrá, previamente con el supervisor, la ubicación de los centros de acopio de materiales de patio, los cuales se organizarán conformando vertederos por tipo de materiales, con paredes de madera o camillas, evitando la dispersión y desperdicio de los materiales.

Todo sitio de trabajo donde se destine y apruebe el inicio de una actividad deberá ser entregado por el Contratista en completo aseo una vez se concluyan las labores, entendiéndose como parte unitaria de la actividad correspondiente, la cual no se medirá hasta no ser recibida a satisfacción del Contratante y/o el supervisor

Para la implantación del campamento, se definirá con el supervisor el sitio más adecuado dentro de la construcción.

DOTACIÓN DE PERSONAL: Todo el personal que labore en cualquier sitio de la obra por cuenta del Contratista deberá tener en todo momento la dotación que requiera según la labor que ejecute y siguiendo lo determinado en estos casos por el Ministerio de salud y Protección Social en cuanto al número de dotaciones de acuerdo con la permanencia y tiempo de trabajo. La mínima dotación exigida será: casco, botas, overol y guantes. Los cascos y overoles deberán ser de un mismo color previa aprobación del supervisor.

Además de los implementos anteriormente anotados, el personal deberá contar con gafas, protectores de ruido, caretas, cinturones de seguridad y cualquier otro elemento que su trabajo requiera.

Todo el personal de la obra, sin excepción, deberá portar un carné de identificación con foto, datos personales, oficio y fecha de ingreso, el cual será entregado a diario en el puesto de control.

TRANSPORTES INTERNOS: Todo transporte vertical y horizontal de cualquier material o equipo que requiera el Contratista deberá estar considerado dentro de cada precio unitario.

MANEJO DE RESIDUOS, BASURAS Y DESPERDICIOS EN GENERAL.

Deberá darse cabal cumplimiento a lo estipulado por el artículo 35 del Decreto 2811 de 1974, actual Código de Recursos Naturales, en virtud del cual "se prohíbe descargar, sin autorización, los residuos, basuras y desperdicios y, en general, desechos que deterioren los suelos o causen daño o molestia a individuos o núcleos humanos", a los principios ambientales enunciados en la Ley 99 de 1993, y al Decreto 2981 de 2013, establece en su artículo 45, que la responsabilidad por el manejo y disposición de los residuos de construcción y demolición serán del generador, con sujeción a las normas que regulen la materia

• Resolución 1280 de 2010 "por la cual se establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental".

• Adicionalmente y teniendo como base lo estipulado por la Resolución 541 de 1994 por medio de la cual se reglamenta "el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales concreto y agregados sueltos de construcción", el contratista de la obra para la ejecución del proyecto deberá contar obligatoriamente con un PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, en el que se tenga en cuenta la mitigación de las eventuales alteraciones al medio. Igualmente deberá ejecutar actividades tendientes a:

- Aislar el acceso al público con cerramientos perimetrales debidamente señalizados.
- Manejo de residuos sólidos y escombros donde se tenga en cuenta el proceso de reciclaje, garantizando que las disposiciones finales de los residuos generados se realicen en sitios autorizados por la autoridad competente.
- Retiro de escombros de conformidad con la Resolución 541 de 1994 y demás normas de orden nacional o distrital vigentes.
- Responder por cualquier contravención, acción o sanción que origine daño ambiental y los costos asociadas a las mismas.
- Minimizar al máximo la generación de ruidos por la utilización de equipos en la ejecución de la obra y que causen molestias a la comunidad, en todo caso, procurando que aquellos que produzcan mayores niveles de ruido sean utilizados en horarios de menor impacto.

Se debe solicitar a la Corporación Autónoma Regional Competente el Diagnóstico Ambiental de Alternativas para los proyectos en mención con el fin de complementar la información necesaria de los términos de referencia para adelantar si son necesarios los trámites correspondientes a las Licencias y/o permisos ambientales de dichas obras de construcción y mejoramiento.

OBLIGACIONES DEL GENERADOR DE ESCOMBROS. NORMATIVIDAD.

Teniendo como base lo estipulado por la Resolución 541 de 1994 por medio de la cual se reglamenta *"el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales concreto y agregados sueltos de construcción",* el contratista de la obra para la ejecución del proyecto deberá contar obligatoriamente con un **PLAN DE MANEJO AMBIENTAL,** en el que se tenga en cuenta la mitigación de las eventuales alteraciones al medio. Igualmente deberá ejecutar actividades tendientes a:

Aislar el acceso al público con cerramientos perimetrales debidamente señalizados.

Manejo de residuos sólidos y escombros donde se tenga en cuenta el proceso de reciclaje, garantizando que las disposiciones finales de los residuos generados se realicen en sitios autorizados por la autoridad competente.

Retiro de escombros de conformidad con la Resolución 541 de 1994 y demás normas de orden nacional o distrital vigentes.

Responder por cualquier contravención, acción o sanción que origine daño ambiental y los costos asociadas a las mismas.
Minimizar al máximo la generación de ruidos por la utilización de equipos en la ejecución de la obra y que causen molestias a la comunidad, en todo caso, procurando que aquellos que produzcan mayores niveles de ruido sean utilizados en horarios de menor impacto.

Garantizar un sello hermético entre el área objeto de la obra y el área que se encuentra en funcionamiento. En virtud de lo normado por el Decreto 357 de 1997 *"Por el cual se regula el manejo, transporte y disposición final de escombros y materiales de construcción en el Distrito Capital",* norma complementaria de la Resolución 541 de 1994 y por medio de la cual se establecen reglas de conducta en la actividad de manejo de escombros y materiales de construcción, lugares de disposición (transitorios y permanentes) de los mismos y se instituyen las sanciones y medidas aplicables en caso de incumplimiento, se debe tener en cuenta dentro del Plan de Manejo Ambiental.

Referenciado, lo preceptuado bajo los artículos 2, 5 y 6 que a continuación se enuncian (subrayado fuera del texto original):

"Artículo 2º.- *Está prohibido arrojar, ocupar, descargar o almacenar escombros y materiales de construcción en áreas de espacio público. Los generadores y transportadores de escombros y materiales de construcción serán responsables de su manejo, transporte y disposición final de acuerdo con lo establecido en el presente Decreto.*

Parágrafo 1º.- *Cuando se requiera la utilización temporal del espacio público para el almacenamiento de escombros o materiales de construcción o para la adecuación, transformación o mantenimiento de obras, se deberá delimitar, señalizar y acordonar el área en forma que se facilite el paso peatonal o el tránsito vehicular. Los escombros y materiales de construcción deberán estar apilados y totalmente cubiertos.*

El tiempo máximo permitido para el almacenamiento de escombros y materiales de construcción en el espacio público es de veinticuatro (24) horas. (…)

Artículo 5º.- *La disposición final de los materiales a los que se refiere el presente Decreto deberá realizarse en las escombreras distritales, en las estaciones de transferencia debidamente autorizadas por el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente, DAMA1 o en los rellenos de obra autorizados por las autoridades de planeación distrital.*

Artículo 6º.- *Está prohibido arrojar escombros en rellenos sanitarios".*

Dentro de los mecanismos utilizados para la mitigación de impactos al ecosistema y ante la problemática socio ambiental que surge del gran volumen de residuos de construcción y demolición generados, se debe dar cumplimiento a lo establecido por la Resolución 2397 de 2011 que regula técnicamente el tratamiento y/o aprovechamiento de los escombros en el perímetro urbano del Distrito Capital. Ante esto y dado que

dicha disposición normativa se dirige a "*quienes generen, transporten, acopien, gestionen, y realicen tratamiento y/o aprovechamiento de escombros en el perímetro urbano de Bogotá D.C. (art. 2)",* a partir de abril del 2012 las entidades *públicas que desarrollen obras de infraestructuras al interior del perímetro urbano del Distrito Capital deberán incluir desde la etapa de estudios y diseños los requerimientos*

necesarios con el fin de lograr la utilización de elementos reciclados provenientes de los centros de tratamiento y/o aprovechamiento de escombros legalmente constituidos y/o la reutilización de los generados por las etapas constructivas y de desmantelamiento, en un porcentaje no inferior al 10%, del total de los metros cuadrados a construir por la entidad anualmente. (art. 4). Así mismo, *las entidades públicas podrán considerar como ítem de evaluación los porcentajes de material reciclado proveniente de escombros o su reutilización, dentro de sus procesos de contratación pública para el desarrollo de obras.*

No obstante, y con base en el artículo 7, debe tenerse en cuenta que los generadores de escombros deben tener la información en el sitio de obra sobre la cantidad de escombros generados y los certificados expedidos por los sitios de tratamiento y/o aprovechamiento. Esta documentación debe estar disponible para verificación de la autoridad ambiental con las especificaciones que en el mismo se relacionan.

ÁMBITO SANCIONATORIO AMBIENTAL.

El incumplimiento de la normatividad, ambiental en el manejo de escombros se sujetará a lo preceptuado en la Ley 1333 de 2009 actual Régimen Sancionatorio y Ley 1259 de 2008, modificada por la Ley 1466 de 2011.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES:

N°	DOCUMENTO REQUERIDO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El oferente deberá certificar por escrito que la Garantía Técnica debe cubrir todos los componentes ofrecidos, por defectos de fabricación y calidad, los materiales utilizados para su fabricación, sus componentes, características, así como sus accesorios		
2	En el evento de ser adjudicatarios del presente proceso de contratación, nos comprometemos con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – DMCAL, a realizar los mantenimientos requeridos en el presente proceso		
3	Como PROPONENTES conocemos íntegramente las características y funcionalidades técnicas del objeto de contratación y al momento de presentar la oferta no existen vacíos, dudas o inquietudes sobre el contenido e interpretación de las Normas y/o Especificaciones Técnicas citadas.		
4	Certificar por escrito que los proponentes son quienes asumen la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones indispensables para participar con la presente propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de los lineamientos		

	técnicos de los servicios de mantenimiento requeridos por el Dispensario Médico de Cali.		
5	Certificar por escrito que los proponentes deberán realizar las obras en las instalaciones el Dispensario Médico de Cali que al ser un proceso a todo costo, deben tener en cuenta todos los costos tanto directos como indirectos para el cumplimiento a cabalidad del objeto del presente proceso. el Dispensario Médico de Cali. no asumirá costos adicionales, que los proponentes no tuvieron en cuenta al momento de la elaboración de la propuesta		
6	Certificar por escrito que los proponentes son quienes asumen los costos de transporte y traslado de personal, materiales y demás elementos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual al Dispensario Médico de Cali.		
7	El oferente debe certificar por escrito que todos los materiales que se requieran en la obra deberán ser nuevos, de primera calidad y de acuerdo con los requerimientos que mencionan las Especificaciones Técnicas. La entrega deberá ser oportuno siendo responsabilidad del Contratista, por consiguiente, no dará lugar a solicitar ampliación del plazo de ejecución, cuando lo requerido para el mantenimiento sea deficiente o inoportuno.		
8	El oferente debe certificar por escrito que se reemplazaran los Bienes y/o Servicios que resulten defectuosos o de mala calidad sin costo adicional para la Entidad Contratante. Si el PROVEEDOR no restituye los Bienes y/o Servicios defectuosos dentro del término señalado por el Dispensario Médico de Cali éste podrá declarar mediante Acto Administrativo debidamente motivado el siniestro de incumplimiento y/o a imponer las multas que por concepto de incumplimiento resulten aplicables de acuerdo con la naturaleza del contrato.		
9	El transporte, cargue, descargue y entrega de los Bienes y/o Servicios requeridos por el Dispensario Médico de Cali, serán asumidos por el PROVEEDOR. El riesgo y propiedad de los Bienes y/o Servicios será asumido por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado dentro del pliego.		
10	El oferente se compromete a tener la disponibilidad para prestar el servicio de obra a todo costo objeto del presente proceso, en los horarios y días que se le requieran, sin importar que sean días **FERIADOS O FESTIVOS**, conforme al compromiso que se adquiere al presentar su oferta.		
11	El oferente se compromete a ejecutar el servicio dentro de las **VEINTICUATRO (24) HORAS** siguientes al requerimiento que realice la entidad.		
12	**Libro Diario de la Obra (Bitácora):** El día que se inicien los trabajos, se abrirá el libro en el cual quedarán consignadas todas las actividades		

	realizadas, observaciones o sugerencias se realice por parte de la entidad, además, se dejará constancia de todos los pormenores que sucedan en el frente de trabajo, tales como: fecha, personal del contratista en obra, estado del tiempo, Dotación del Personal.		
13	**Seguimiento Fotográfico:** El Contratista deberá hacer seguimiento fotográfico del curso de toda la obra. Para la aprobación de actas se exigirá la presentación del registro (fotografías a color y/o en blanco y negro según el caso, preferiblemente en medio digital). Con la primera acta se deberá entregar un registro fotográfico en donde se muestren panorámicas de antes de la obra, del avance a la fecha de corte, de las medidas de seguridad y señalización ubicadas en el sitio de la obra. Con las demás actas se irá registrando el avance y con el acta final, fuera del avance último, panoramas de después de la ejecución de la obra, en lo posible tomadas desde el mismo sitio que se escogió para las panorámicas del antes. Adicionalmente las fotografías para cada acta deberán presentarse en medio digital en páginas identificadas con el número del Contrato, el objeto de la obra y el acta a la cual pertenecen, formando un álbum, cada fotografía debe tener un pie de foto con la leyenda respectiva. Además el contratista deberá entregar un registro semanal fotográfico.		
14	**GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA.** Para el presente proceso de selección el proponente deberá presentar junto con la propuesta la garantía técnica en documento independiente debidamente suscrito por el proponente. La garantía mínima requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos: 1. Que ampare la calidad del servicio objeto del presente proceso. 2. Que ampare la calidad de los bienes. 3. Que el término de la garantía será por el tiempo de ejecución del contrato y que ampare las especificaciones técnicas exigidas.		
15	**VICIOS OCULTOS Cuando las obras** presenten problemas no detectados por el supervisor al momento de recibo a satisfacción de los mismos, por defectos de calidad, estos deberán ser garantizados cuantas veces sea necesario durante el término de la presente garantía técnica.		
16	**TÉRMINO DE RESPUESTA A LA GARANTIA TÉCNICA.** El proponente en documento independiente junto con la oferta deberá garantizar que en caso de presentarse defectos de calidad y/o defectos de fabricación de los bienes y servicios a adquirir, responderá en un tiempo máximo de 12 horas después de la notificación por parte el Dispensario Médico de Cali. En caso de presentarse fallas de funcionamiento o defectos de calidad de los bienes y servicio, que no sean susceptibles de reparación o mantenimiento, estos deberán ser reemplazados por elementos nuevos al presentarse deterioro		

	que no corresponda a causas de su uso normal, dicha garantía deberá cubrir tres (03) años después del recibo a satisfacción. Este documento debe venir firmado por el proponente.		
17	**CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** Se debe proyectar el cronograma de ejecución del contrato teniendo en cuenta el plazo de ejecución y las obras a realizar, de acuerdo con el análisis del sector realizado en los antecedentes del estudio previo, considerando todas las variables establecidas en el mismo.		
18	Disposición final de materiales: El contratista deberá concertar con las escombreras cercanas y legalizadas la disposición adecuada de escombros y material sobrante y garantizará que el sitio de disposición cuente con los permisos y licencias normativas, el mecanismo de recepción de estos materiales deberá acogerse a las exigencias que la entidad administradora de la escombrera le haga, en la búsqueda de una disposición adecuada de los mismos. además el Contratista ocupará las vías y zonas públicas; será su responsabilidad mantener limpios y con libre tránsito los andenes, antejardines y calles circundantes, para lo cual deberá disponer en forma inmediata y cuantas veces sea necesario del personal y equipo solicitado para dichos fines		
19	EL CONTRATISTA tomará las medidas que, en concertación con la supervisión, se requieran Para que en periodo lluvioso se puedan mantener las condiciones de seguridad adecuadas para que el personal pueda continuar con las obras de ejecución del contrato.		
20	El contratista deberá informarse de las condiciones naturales locales y técnicas que puedan afectar el desarrollo del contrato, pues no se aceptará como razón válida para una prórroga del plazo ni como justificación para contratos adicionales, ni para revisión de precios, ni para un incumplimiento del contrato, ni para reclamación ante la Entidad alegar rompimiento de la ecuación contractual por la inobservancia de condiciones y factores que puedan detectarse con el conocimiento de las condiciones operantes de los sitios de trabajo, ni la falta de solución oportuna a los problemas que surjan a raíz de tales condiciones		
21	**PROTECCIONES:** Los sitios de trabajo que puedan ofrecer algún peligro para el público o el personal de la obra se protegerán con barricadas que tengan cintas reflectivas, o pintadas en colores reflectivos y luces rojas. Estas protecciones serán también aplicables para cerrar ductos, fosos y bordes de placas y su mantenimiento será por cuenta del Contratista hasta el momento en que el Contratante y/o el supervisor reciban el área correspondiente a plena satisfacción.		
22	Adjunta hoja de vida (copia de cedula, diplomas, tarjeta profesional y certificados de experiencia) de **UN (01) DIRECTOR DE OBRA:** para el		

	presente proceso deberá ser Ingeniero Civil con postgrado en gerencia de construcciones o gestión ambiental o gerencia de proyectos, con matrícula profesional vigente, con experiencia profesional no menor de cinco (5) años (contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional), de los cuales debe certificar como mínimo dos (2) años como Director de Obra en Construcción y/o Adecuación y/o Mantenimiento y /o Reparación y/o Ampliación de hospitales. La permanencia de este profesional será durante toda la etapa de la obra con una dedicación en Obra del 50%. Este profesional deberá acreditar certificado de trabajos en alturas vigentes de acuerdo a la Resolución 1409 de 2012.		
23	Adjuntar hoja de vida (copia de cedula, diplomas, tarjeta profesional y certificados de experiencia) de **UN (1) RESIDENTE DE OBRA:** para el presente proceso deberá ser Ingeniero Civil o Arquitecto con postgrado en mantenimiento y conservación de edificaciones o gerencia de proyectos, con matrícula profesional vigente, con experiencia profesional no menor de cinco (5) años (contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional), de los cuales debe certificar como mínimo dos (2) años como residente en Construcción y/o Adecuación y/o Mantenimiento y /o Reparación y/o Ampliación de hospitales. La permanencia de este profesional será durante toda la etapa de la obra con una dedicación en Obra del 50%.		
24	Adjuntar hoja de vida (copia de cedula, diplomas, tarjeta profesional y certificados de experiencia) de **UN (1) INGENIERO AMBIENTAL:** con matrícula profesional vigente, con experiencia profesional no menor de tres (3) años (contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional).		
25	Adjuntar hoja de vida (copia de cedula, diplomas, tarjeta profesional y certificados de experiencia) de **UN (1) MAESTRO EN OBRAS Y/O TÉCNICO O TECNÓLOGO EN GESTIÓN DE OBRAS CIVILES:** con matrícula profesional vigente, con experiencia profesional no menor de tres (3) años (contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional), de los cuales debe certificar como mínimo dos (2) años en Construcción y/o Adecuación y/o Mantenimiento y /o Reparación y/o Ampliación de hospitales. La permanencia de este profesional será durante toda la etapa de la obra con una dedicación en Obra del 50%.		
26	Adjuntar hoja de vida (copia de cedula, diplomas, tarjeta profesional y certificados de experiencia) de un **(1) INGENIERO AMBIENTAL CON POSTGRADO Y/O TÉCNICO O TECNÓLOGO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** con matrícula profesional vigente, con experiencia profesional no menor de tres (3) años (contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.		

27	Certificar por escrito que la cuadrilla deberá estar conformada como mínimo por (adjuntar hojas de vida y certificados de experiencia): • Un (1) plomero (Adjuntar hoja de vida y certificaciones en las que demuestre dos (2) años de experiencia) • Un (1) técnico electricista (Adjuntar hoja de vida y certificaciones en las que demuestre dos (2) años de experiencia) • Un (1) soldador (Adjuntar hoja de vida y certificaciones en las que demuestre dos (2) años de experiencia)		
28	Certificar por escrito que el proponente cuenta con los operarios requeridos para dar cumplimiento al objeto del presente proceso de contratación para el Dispensario Médico de Cali.		
25	Certificar por escrito que el proponente se compromete a dar cumplimientos a todos y cada una de las normas ambientales y de manejo disposición final de residuos		
26	**RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIALES SOBRANTES:** El contratista se compromete a los traslados internos de material, como todos los desperdicios, los cuales deberán ser retirados del sitio donde se producen y/o almacenan y transportados hasta el lugar previamente seleccionado, el cual deberá ubicarse en un sitio donde no incomode la realización de otras labores, y que sea de fácil acceso para efectos de su cargue cerca al sitio de su utilización. **RETIRO DE SOBRANTES Y CARGUE MANUAL:** Los sobrantes de material, producto de las actividades ejecutadas, deben ser trasladados a un lugar donde se pueda realizar el cargue, sin que se interrumpan las labores y sin dejar basuras ni desperdicios. El retiro de los sobrantes se realizará en volqueta o similar hasta los botaderos autorizados por las autoridades correspondientes en la ciudad, las volquetas deberán estar previstas de lona protectora para evitar el derrame de material durante su transporte, caso en el cual el contratista exigirá al transportador la recolección de este o la efectuará con sus propios medios. Esta labor también deberá cumplir con las normas pertinentes en lo que se refiere a protección a terceros, horarios y vías de circulación, sitios de descargue del material, precauciones y demás requisitos indispensables para la labor.		
27	**SEGURIDAD INDUSTRIAL:** El contratista deberá acatar todas las normas aplicables a las actividades de mantenimiento y adecuación del lugar respectivo y todas las medidas de seguridad de su personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial que estén		

	vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes, las cuales serán publicadas en los lugares más visibles y vulnerables en cuanto a seguridad industrial del área intervenida y como mínimo deberá cumplir con las siguientes exigencias: **- PROTECCIONES:** Los sitios de trabajo que puedan ofrecer algún peligro para el público o el personal que labora se protegerán con cerramiento previamente demarcado con todos los avisos de seguridad que este corresponda. Todos estos cerramientos serán por parte del Contratista hasta el momento en que el Contratante reciba el área correspondiente a plena satisfacción. **- ASEO:** Por ningún motivo el Contratista ocupará las vías y zonas públicas, será su responsabilidad mantener limpios y con libre tránsito los andenes, antejardines y calles circundantes, para lo cual deberá disponer en forma inmediata y cuantas veces sea necesario del personal y equipo solicitado para dichos fines. Todo sitio de trabajo donde se destine y apruebe el inicio de una actividad deberá ser entregado por el Contratista en completo aseo una vez se concluyan las labores, entendiéndose como parte unitaria de la actividad correspondiente, la cual no se medirá hasta no ser recibida a satisfacción del Contratante.		
28	**DOTACIÓN DE PERSONAL**: Todo el personal que labore en cualquier sitio del proyecto por cuenta del contratista deberá tener en todo momento la dotación que requiera, según la labor que ejecute, de acuerdo con lo señalado en la Resolución No. 1409 de 2012 y Resolución No. 1903 de 2013 del Ministerio de Trabajo y siguiendo lo determinado en estos casos por el Ministerio de Salud y Protección Social, en cuanto al número de dotaciones, de acuerdo con la permanencia y el tiempo de trabajo. La mínima dotación exigida será: casco, botas, overol, guantes y tapabocas. Los cascos y overoles deberán ser de un mismo color, previa aprobación del supervisor del contrato. Además de los implementos anteriormente anotados, el personal que lo requiera o lo indiquen el contratante o el supervisor, deberá contar con gafas, protectores de ruido, caretas, cinturones de seguridad, tapa bocas y cualquier otro elemento de protección.		
29	**PERSONAL DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES**: Todo el personal, sin excepción, deberá portar un carné de identificación con foto, datos		

	personales, oficio y fecha de ingreso, el cual será entregado a diario en el puesto de control. El proponente se compromete a responder administrativamente por el personal a contratar y la responsabilidad será atribuida exclusivamente a la empresa **CONTRATISTA**, quien deberá responder por los aportes parafiscales, seguros, EPS, ARL, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas. El futuro adjudicatario asumirá todos los riesgos laborales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de los servicios de mantenimiento objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el Ejército Nacional – Dispensario Médico de Cali y el personal que desarrollará los trabajos. El contratista en coordinación con el Supervisor del Contrato debe gestionar los correspondientes permisos y documentación necesaria como estudios de seguridad del personal, ficheros, autorizaciones y demás que sean necesarias para garantizar el ingreso del personal a las instalaciones el Dispensario Médico de Cali.		
30	El oferente se compromete a que en caso de resultar adjudicatario del presente proceso no descargará, sin autorización, los residuos, basuras y desperdicios y, en general, desechos que deterioren los suelos o causen daño o molestia a individuos o núcleos humanos.		

8. ASPECTOS TECNICOS DE PONDERACION

DESCRIPCION	PONDERACION TECNICA
El oferente que acredite dentro de su oferta la presentación de • Plan de Calidad debidamente suscrito por el representante legal • Plan de Seguridad Industrial Salud Ocupacional debidamente suscrito por el representante legal • Plan de Aseguramiento de Obra debidamente suscrito por el representante legal • Plan de trabajo y cronograma en mantenimiento debidamente suscrito por el representante legal	15 puntos

<table>
<tr><td>Al oferente que acredite que el DIRECTOR DE OBRA tenga una experiencia como director de obra en dos (2) obras iguales o afines al objeto contractual que se adelanta en el presente proceso para lo cual debe anexar certificaciones.</td><td>10 puntos</td></tr>
<tr><td>Al oferente que acredite un (1) profesional en Seguridad en Salud en el Trabajo con Especialización en Auditoria y Garantía en Salud o Un (1) Técnico o Tecnólogo tenga formación como Auditor Interno en ISO 9001: 2015. (Anexar hoja de vida, diplomas)</td><td>15 puntos</td></tr>
<tr><td>GARANTIA TECNICA. Aquellos proponentes que acrediten cuatro (4) meses de mantenimiento preventivo adicionales al mínimo requerido en el presente proceso.</td><td>10 puntos</td></tr>
<tr><td>El proponente que se comprometa a suministrar sin ningún costo para la entidad puntos ecológicos los cuales serán entregados y adecuados en las instalaciones del Dispensario Médico de Cali lo anterior será realizado por la entidad contratante y deberá efectuarse durante la ejecución contractual.
<table>
<tr><td>UN PUNTO ECOLOGICO</td><td>4 PUNTOS</td></tr>
<tr><td>DOS PUNTOS ECOLOGICOS</td><td>8 PUNTOS</td></tr>
<tr><td>TRES PUNTOS ECOLOGICOS</td><td>13 PUNTOS</td></tr>
</table></td><td>13 puntos</td></tr>
</table>

9. TIEMPO DE EJECUCIÓN:

El plazo de Ejecución del contrato será hasta el 15 de Diciembre del 2023 y/o hasta agotar presupuesto apropiado, contados a partir de la expedición del registró presupuestal de compromiso, aprobación de las garantías y/o acta de inicio.

10. LUGAR DE ENTREGA:

El lugar de los mantenimientos será en las instalaciones de Dispensario Médico de Cali

11. OBJETIVO GENERAL:

Garantizar la adecuada planeación, programación y seguimiento a la ejecución presupuestal de los recursos asignados para el cumplimiento de la misión, a través de una visión integral del presupuesto sustentada en información consistente para la toma de decisiones y optimización de los recursos.

12. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Atender a los pacientes que requieren del servicio de una manera integral con el personal y las instalaciones adecuados teniendo en cuenta su necesidad.
- Contar con la capacidad instalada capaz de prestar los respectivos servicios a los afiliados beneficiarios de las FFMM.

13. NORMAS, CRITERIOS Y POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS.

- Constitución Política de Colombia
- Ley 80 de 1993 Estatuto de Contratación
- Ley 87 de 1993 Sistema de Control Interna
- Ley 819 de 2003 Normas de Presupuesto, Responsabilidad y tren Fiscal
- Decreto 2789/04 SIIF Nación
- Resolución Anual de Cajas Menores
- Resolución anual para Celebrar Contratos y Ordenar Gastos
- Directiva Permanente de Administración y Logística
- Circular manejo dineros nominas tesorería
- CIRCULAR No. 2023321000370191 el cual trata de los lineamientos para el mantenimiento y adecuación de las oficinas de atención al usuario con fecha 01 de marzo del 2023.

14. INSTRUCCIONES DE COORDINACIÓN.

- La sub administrativa del DMCAL, centraliza el plan de necesidades y de adquisiciones de la unidad y lo envía de acuerdo con los plazos estipulados por la Dirección.
- El supervisor del contrato deberá entregar los informes y actas de recibo a satisfacción y demás documentos requeridos para realizar los respectivos pagos de los diferentes rubros presupuestales en los plazos estipulados por la Dirección del Dispensario Médico de Cali.

15. ANTECEDENTES DOCUMENTALES.

- OAP 004 DE 2023 instructivo Radicado No. 2023321001787243 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-29.25 con fecha 27 de marzo del 2023.
- CIRCULAR No. 2023321000370191

16. FIRMAS.

CT ALEXANDER FABIAN ARIZA
En Apoyo al Comité Estructurador.

REVISO: C3. SERGIO ANDRES HERNANDEZ MORA
Suboficial planes DMCAL